

siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## ANEXO I

ENTIDAD	CIF	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	IMPUTACIÓN%
ASOCIACIÓN ENTREAMIGOS	G-41155797	72.181,06 €	72.000 €	99,74%
CIMA	G-41883083	68.731 €	68.731 €	100%
ADIMA	G-41445354	20.000 €	20.000 €	100%
ASOCIACIÓN JUVENIL CANDELARIA	G-41080458	20.000 €	20.000 €	100%
SECRETARIADO GITANO	G-83117374	20.000 €	20.000 €	100%
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G-79362497	15.000 €	15.000 €	100%
UNIÓN ROMANI	G-78339587	15.000 €	15.000 €	100%
SEVILLA ACOGE	G-41177452	17.075 €	8.000 €	46,85%
PROYECTO D. BOSCO	G-14522171	10.000 €	10.000 €	100%
FAKALI	G-91274035	19.000 €	19.000 €	100%
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G-91715003	6.000 €	6.000 €	100%
TOTAL		282.987,06 €	273.731 €	96,73%

## ANEXO II

ENTIDAD	CIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
FAPA NUEVA ESCUELA	G-41138009	FALTA DE DOCUMENTACIÓN (Art.4)
UNIÓN ROMANI ANDALUCIA	G-41779794	FALTA DE DOCUMENTACIÓN (Art.4)
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	G-41945320	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	G-14294722	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
ALTERNATIVA ABIERTA	G-41364100	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G-80847767	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SANTA TERESA	G-41885187	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
ASOCIACIÓN PADRES/MADRES EL EJIDO	G-41491929	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 10 y 11)
FED. DE ASOC. CULTURALES CRISTIANAS (FACCA)	G-23426455	FUERA DE PLAZO (Art. 7)

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria 2009 de ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, de 5 de febrero de 2009 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de formación dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios; vistas las solicitudes presentadas al ámbito provincial para la convocatoria 2009 y teniendo en cuenta la propuesta de concesión de subvenciones que eleva la Comisión Provincial Evaluadora de Sevilla, según la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico y de conformidad con el artículo 12 de la citada Orden, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

## RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos I y II en los tablones de anuncios y en la página web de la Delegación Provincial.

Tercero. 1. El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

2. Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.20.00.02.41.48002.42B.7 y 0.1.20.00.02.41.48402.42B.0.

Cuarto. Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución del aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV «Jordana-Pinar I y II», en las provincias de Cádiz y Málaga. (PP. 3540/2009).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de abril de 2009 y 17 de abril de 2009, Red Eléctrica de España, S.A.U., solicitó en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz y Málaga respectivamente, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución del aumento de capacidad de transporte de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Jordana-Pinar I y II», con origen en la subestación Pinar en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz) y final en la subestación Jordana en el término municipal de Casares (Málaga).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía